

03

Fecha de presentación: septiembre, 2023

Fecha de aceptación: noviembre, 2023

Fecha de publicación: diciembre, 2023

ANÁLISIS

DE LA VICTIMOLOGÍA EN ECUADOR: DESAFÍOS, IMPACTO SOCIAL , ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y APOYO

ANALYSIS OF VICTIMOLOGY IN ECUADOR: CHALLENGES, SOCIAL IMPACT AND STRATEGIES FOR PREVENTION AND SUPPORT

Edmundo Enrique Pino Andrade ¹

Email: up.edmundopino@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4381-8788>

Nathaly Johanna Panchi Naranjo ¹

Email: dp.nathalyjpn42@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1755-7676>

Katty Anahís Luzuriaga Morán ¹

Email: dp.kattyalm72@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0699-0653>

Tirsa Salome Gómez Proaño ²

Email: tirsa.gomez@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7260-0115>

¹ Universidad Autónoma Regional de Los Andes, Puyo. Ecuador.

² Abogada. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Pino Andrade, E., E., Panch Naranjo, N. Y., Luzuriaga Morán, K. A & Gómez Proaño, T., S. (2023). Análisis de la victimología en Ecuador: desafíos, impacto social , estrategias para la prevención y apoyo. *Universidad y Sociedad* 15(S3), 27-35.

RESUMEN.

La victimología es la rama de la criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen y que designa el conjunto de conocimientos bio-psico-sociológicos concernientes a la víctima. Esta investigación estudió la victimología mediante el método dogmático. Este enfoque se centró en analizar y sistematizar las normativas legales y principios jurídicos que rigen la protección de las víctimas de delitos. A través de un análisis detallado de las leyes, se identificaron lagunas en la legislación y se proponen mejoras para fortalecer la atención a las víctimas. Se concluye que, el método dogmático facilita la comprensión de los derechos de las víctimas, permitiendo el diseño de políticas públicas más efectivas. Además, se logró conocer que es necesario que el sistema judicial que responda de manera adecuada a sus necesidades de las víctimas.

Palabras clave: delito, agresor, revictimización, método dogmático, intervención.

ABSTRACT.

Victimology is the branch of criminology that deals with the direct victim of crime and that appoints the set of bio-psychosociological knowledge concerning the victim. This research studied victimology using the dogmatic method. This approach focused on analyzing and systematizing the legal regulations and legal principles that govern the protection of crime victims. Through a detailed analysis of the laws, gaps in the legislation were identified and improvements are proposed to strengthen care for victims. It was concluded that the dogmatic method facilitated the understanding of the rights of victims, allowing the design of more effective public policies. In addition, it was learned that it is necessary for the judicial system to respond appropriately to the needs of the victims.

Keywords: crime, aggressor, revictimization, dogmatic method, intervention

INTRODUCCIÓN.

La victimología, como disciplina científica, se enfoca en el estudio y comprensión de las víctimas de delitos, buscando analizar no solo los aspectos legales y criminológicos, sino también los impactos emocionales y sociales de la victimización (Pemberton, et al. 2019). Surgida en respuesta a la necesidad de centrarse en el sujeto pasivo del delito, la victimología busca iluminar las experiencias de aquellos que han sufrido algún tipo de transgresión a sus derechos y bienestar. Esta disciplina no solo indaga en la naturaleza y características de los delitos, sino que también aborda las respuestas institucionales y comunitarias para mitigar los efectos negativos en las personas afectadas. A través del análisis de las causas, consecuencias y el papel de los sistemas judiciales, la victimología busca contribuir a la construcción de sociedades más justas y empáticas (Valan, 2020).

Este campo multidisciplinario se ha consolidado como un pilar esencial en la formulación de políticas públicas y estrategias judiciales orientadas a la protección y apoyo de las víctimas. En Ecuador, el estudio de la victimología adquiere una relevancia crucial en el contexto de construir un sistema judicial más equitativo y centrado en las necesidades de aquellos que han sufrido delitos. Comprender a fondo las experiencias de las víctimas no solo implica un análisis de los aspectos legales y criminológicos, sino también la consideración de los factores sociales y emocionales que influyen en su proceso de recuperación. Este enfoque integral no solo empodera a las víctimas al garantizar el respeto de sus derechos, sino que también contribuye a la formulación de políticas públicas más efectivas para la prevención y asistencia. Y de manera integral se promueve una sociedad más justa y solidaria en Ecuador.

A diferencia de áreas tradicionales de las ciencias penales, la victimología no fue inicialmente examinada de manera exhaustiva y, en ocasiones, incluso minimizada por la criminología. Sin embargo, debido a la importancia de su objeto de estudio, ha ganado un espacio vital en esta ciencia punitiva. Para comprender plenamente la victimología, es esencial examinar su evolución a lo largo del tiempo, explorando su origen y desarrollo. Este enfoque permite establecer un tratamiento adecuado para las víctimas, reconociendo su papel fundamental en el ámbito penal y social.

El interés por la víctima frente a eventos delictivos, que impactan negativamente en su vida, ha cobrado relevancia en la legislación ecuatoriana. Estos eventos traumáticos, en muchos casos, dejan huellas imborrables, condicionando significativamente la calidad de vida de

la víctima. Este desmedro en el bienestar exige una atención especial, tanto durante como después del proceso penal. Por ende, resulta imperativo abordar la victimología, una disciplina que, a pesar de su relativa novedad, ha emergido como una ciencia en desarrollo.

MATERIALES Y MÉTODOS.

En la presente investigación se hará uso del método dogmático, que tiene como finalidad la interpretación de la norma en el caso en concreto, se busca realizar un recuento histórico sobre la victimología y su evolución a lo largo del tiempo. La investigación es de tipo documental, se realizó una búsqueda bibliográfica ampliada. Se examinaron diferentes estatutos, leyes, publicaciones, libros y revistas. Para este análisis se emplearon métodos como análisis y síntesis, abstracción y generalización, además del histórico lógico. La integración de estos métodos propició la comprensión del tema en cuestión.

Se realizaron propuestas para dar seguimiento al tema de la victimología y propiciar la adecuada atención a las víctimas. Esa propuesta fue analizada en una consulta a expertos, donde se pudo contar con la ayuda y experiencia de funcionarios de la fiscalía, abogados y psicólogos criminalistas. Los criterios llevados a esta consulta se analizaron bajo el método de decisión multicriterio Proceso Analítico Jerárquico (AHP por sus siglas en inglés). A continuación, se mostrará una breve descripción del método.

El AHP es una teoría orientada hacia el responsable de la toma de decisiones y sirve para identificar la mejor alternativa de acuerdo con los recursos asignados. Este método puede aplicarse a situaciones que involucran factores de tipo técnico, económico, político, social y cultural. Es decir, pretende ser una herramienta científica para abordar aquellos aspectos que son difícilmente cuantificables, pero que a veces requieren una unidad de medida.

Es uno de los métodos más extendidos para resolver problemas de toma de decisiones de múltiples criterios. Esta técnica modela el problema que conduce a la formación de una jerarquía representativa del esquema de toma de decisiones asociado. Esta jerarquía presenta en el nivel superior el objetivo que se persigue en la solución del problema y en el nivel inferior se incluyen las distintas alternativas a partir de las cuales se debe tomar una decisión. Los niveles intermedios detallan el conjunto de criterios y atributos considerados. Para ver detallada la metodología, diríjase a: (Ricardo, et al. 2021; Toapanta Orbea, et al., 2021).

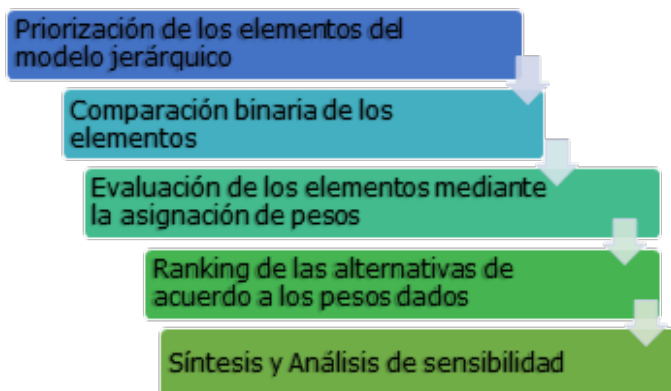


Figura 1. Metodología de AHP.

Fuente: Elaborado a partir de (Toapanta Orbea, et al. 2021).

RESULTADOS.

Los orígenes más remotos de la victimología se encuentran en el derecho penal bárbaro. Donde los delitos se sancionaban a través de la venganza privada. La víctima y sus familiares ostentaban el papel de jueces en los tiempos que regía la composición. Se buscaba algún medio que frene la respuesta desmedida que podía ejercer la víctima con relación a su victimario. Es así, que según la literatura más relevante, esta dinámica continuaría hasta Roma aproximadamente hasta el año 450 a.c, con la ley del Talió donde se exigía un castigo de iguales proporciones al delito cometido (Walklate, et al. 2019).

La ley del talió es considerada como la más antigua forma de justicia punitiva. La Ley del talió concibió que debe existir una paridad entre el crimen cometido y el castigo proporcionado. No se concibe al castigo como una venganza sino como el derecho que tiene la víctima de restaurar su derecho vulnerado por cuenta propia. La ley del talió fue una forma de justicia retributiva en donde existió una proporción entre el daño infligido hacia la víctima y su castigo, esto no significa que la agresión cometida hacia una víctima se resarcía por completo.

Siguiendo la línea de tiempo, con el llegada del Estado monárquico, se le otorga un poder absoluto al Rey, para que este se encargara entre muchas otras cosas de resolver el conflicto ante la comisión de un delito. Puesto que la prerrogativa de enmendar el problema generado por el ilícito se arrancó de las manos de la víctima tomando el gobernante el control para ejercer. El "ius puniendi", principio que es definido como el papel del legitimador del Estado de preservar ese orden social (Duarte & Almeida, 2020).

Siguiendo con este recuento es necesario señalar que el siglo XVIII, fue un momento de resplandor intermitente con la llegada de la ilustración, momento en el cual se da el nacimiento de la Escuela Clásica del Derecho Penal iniciada por Beccaria. Quien sería el iniciador de las ideas del liberalismo punitivo a través de su obra titulada "de los delitos y de las penas". Como todo precursor de ideas nuevas, muchos de sus postulados se caracterizaban por ser parecidos a las ideas de sus antecesores, en virtud de que el clasismo imponía penas estrictas para sancionar y castigar los delitos cometidos por los ciudadanos. Beccaria seguía con la tendencia de invisibilizar a la víctima.

Sería el Positivismo, y la teoría del contrato social que dotarían al individuo de derechos los cuales debían ser respetados. Estos derechos generaban en el individuo la responsabilidad de ejercerlos correctamente para su desarrollo y de la sociedad. Esto se daba por la capacidad de elegir entre lo correcto e incorrecto asumiendo las posibles consecuencias de su actuar. Ante esta realidad se puede ver que, el papel de la víctima cada vez es más tenue y se va difuminando hasta perderse en la esfera de lo punitivo. Debido a que implicaba una participación innecesaria en el proceso en virtud que el conflicto ya está en manos del estado. La víctima quedó marginada del drama penal, para ser tan sólo un testigo silencioso. La ley penal apenas la menciona, la literatura científica la ignora, y por lo general queda en el más completo desamparo (Seijido, et al. 2020).

Edmundo Rene Boderó señala un dato relevante a la hora de establecer cuando la víctima es alejada del conflicto dejándole al margen de este como un mero auxiliar procesal, pues afirma: La formulación del concepto de "Bien Jurídico" contribuyó aún más a la marginación de la víctima. El "bien jurídico" despersonalizó al delito al que mágicamente convirtió en un ataque no contra la persona sino contra valores impersonales como la propiedad, el honor, etc. Es decir, cuando el delincuente cometía una infracción, jurídicamente agredía a fórmulas abstrusas y no a seres humanos, conveniente cuando que la protección de estas correspondía al Estado (Walklate et al., 2019).

En este punto se puede sostener que la figura de la víctima, como perjudicado directamente por el ilícito se desintegró de la esfera procesal. Se la colocó en la marginalidad procesal pues dejó de tener un rol protagónico y paso a ser un auxiliar del ente acusador. El origen de la victimología es paradigmático, pues no fue obra de científicos como los criminólogos o dogmáticos sino más bien de literatos, novelistas entre otros. Por lo que se puede decir que a los orígenes de esta disciplina se denomina Victimología literaria.

Sería ya en 1948, cuando se empieza a sistematizar el abordaje de la víctima después de su abandono. Esto se originó a cargo de Hans Von Hentig, padre de la victimología científica, de profesión abogado, de origen Alemán. Con una vasta producción científica que le hizo merecedor de una gran reputación que provocó que fuere perseguido por no compartir los postulados del nazismo. Esto generó que se exilie en Estados Unidos y continúe con sus investigaciones en dicho país. Sin embargo, dicha persecución de la cual fue víctima generó que Von Hentig sintiera en carne propia lo que sentía una víctima, este sentimiento lo marcó generando una influencia en el desarrollo de su obra "The criminal and his victim". El enfoque que utilizó el autor citado fue el positivista, pues trato de desentrañar los motivos biológicos, antropológicos y sociales que conducen a la formación del hombre víctima (Arkow, 2021).

El hecho que haya individuos que están destinados a ser víctimas, implica a su vez, que hay una estrecha relación entre delincuente y víctima. Por tanto, que de algún modo la víctima llevará el germen del delito. Lo que puede ocasionar que en cualquier momento la víctima podría desarrollar actividad criminal. Con esto los positivistas afirmaban la neutralidad de las causas que hacían equivalentes las causas del delito y la determinación al delito por encima de los sujetos participantes.

Definiciones de Victimología

A pesar de su reciente creación la victimología ha suscitado el interés de la mayoría de los más relevantes exponentes de las ciencias penales a nivel mundial. Esta novel disciplina en lo referido a su desarrollo tiene un área de estudio en expansión. A criterio de los autores de esta investigación, hay que irle fijando límites por los derroteros que va transitando. Esta facilita la labor científica en cuanto el objeto de estudio, pues su labor es estudiar a la víctima como involucrado directa o indirectamente en el ilícito y como parte nuclear en el proceso penal. Aunque existen discrepancias acerca de su naturaleza, concepto etc. Lo que es propio de una disciplina que, como se mencionó va despertando un mayor interés por parte de las ciencias penales.

Una de las controversias a criterio de los autores, estériles pero que se discuten es y que será abordado con más detalle en el próximo enunciado. Establecer si la victimología es una rama de la criminología o cuenta con los requisitos para ser una disciplina autónoma. Al respecto Hellenberg en 1954 expone que es una rama de la Criminología, que se ocupa de la víctima directa del crimen. La cual comprende el conjunto de conocimientos

biológicos, sociológicos y criminológicos concernientes a la víctima (Muñoz, 2020).

Las definiciones de la Victimología según la perspectiva de quién la estudia podría ser amplia o restrictiva, la victimología es la rama de la criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen y que designa el conjunto de conocimientos bio-psico-sociológicos y criminológicos concernientes a la víctima (Saldivar, et al. 2023). Como se puede apreciar, con el trascurso del tiempo, los criterios se van adecuando a las investigaciones. Se encuentran elementos comunes y se van incrementando las zanjadas entre puntos de vistas contrapuestos. Lo que no se puede negar, es el carácter multidisciplinario de la victimología que le dota a la víctima de un rol preponderante en el ilícito como en el proceso penal.

La articulación de la Victimología como ciencia multidisciplinaria es innegable al igual que su vinculación con el delito, cuyo objeto de estudio es la víctima. Empero, existe también discusión si al concepto de víctima se lo debe limitar a la acepción que se le da en derecho penal. O si desde la visión criminológica se lo puede expandir. Esto dependerá del sector que lo aborde, pues para la criminología como se evidencia "víctima" es mucho más que el sujeto pasivo de la infracción. En esta línea argumental, ninguna parte de la literatura tendría duda en considerar víctima a quien es sujeto pasivo de un delito de robo, violación. Pero la visión cambia cuando se trata de la colectividad o del propio Estado, en estos supuesto queda al margen hablar de víctima, en este supuesto se puede hablar de sujeto pasivo de la infracción, esta visión arrastra la impronta de los padres de la victimología.

La victimología y su discusión

Como corolario vale recordar que la criminología como ciencia centra su objeto de estudio en las causas por las cuales se genera el delito. Así como el análisis de las posibles causas por las cuales el delincuente actúa de tal o cual manera, porque se generan las causas que los originan. Su origen etimológico proviene de vocablo latino "Criminis" y del griego "Logos" que unido quiere decir "estudio o tratado, conforma su área de estudio "El estudio del Crimen". Este abordaje surge como consecuencia de los intereses científicos de su fundador, el médico psiquiatra, Cessare Lombroso, quién estudiaba los rasgos comunes de los delincuentes de la época. En su obra "Los Criminales" describe con detalle los rasgos comunes de este sector de la sociedad, para graficar lo señalado es necesario mencionar las existencias de las anomalías criminales (Sumalla, 2023).

El pretendido postulado etiológico del positivismo fijaba el fenómeno delincencial a causas determinadas de

características biológico, antropológico o social. Para lograr este objetivo la criminología se vale de varias disciplinas. Bajo este contexto se ha conceptualizado a la criminología de varias maneras como una ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del delito, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo; y que trata de suministrar una información válida, asegurada, sobre la génesis y dinámica del problema criminal y sus variables; sobre los programas y estrategias de prevención eficaz del delito; y sobre las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente.

Desde los más diversos ámbitos del saber se ha llamado la atención sobre el desmedido protagonismo del delincuente y el correlativo abandono de la víctima. Se ha dedicado exclusivamente a la persona del delincuente todos los esfuerzos de elaboración científica, tiempo, dinero, hipótesis, investigaciones sin preocuparse apenas de la víctima de los delitos. En este contexto, se plantea la siguiente pregunta, ¿la victimología es una ciencia?, y para esto se definirá: ¿Qué es ciencia? La ciencia es el conjunto de conocimientos científicos que se dan a conocer ya sea por diferentes medios formulados en forma de teoría. Se constituye mediante la observación y el estudio sistemático. Y también razonado de la naturaleza, sociedad, y el pensamiento obtenido por un método científico (Osuna, 2023).

Ahora bien, la victimología en su desarrollo actual no puede considerarse como una ciencia, aunque un sector de la literatura especializada lo ha aceptado por las siguientes razones. La victimología utiliza para sus investigaciones un método científico basado en determinados elementos propios como son:

- a) Objetividad: al ser el objeto de estudio, la víctima y su proceso de recuperación, esto es observable en la esfera de la realidad.
- b) Sistematización: al explicar la realidad que afronta la víctima como resultado de un hecho traumático, se sujetará al contraste de otras teorías que aborden sobre la misma temática.
- c) Empírico: es decir, que para su comprobación debe ser necesariamente experimental. Se debe observar por lo tanto cómo están siendo experimentados la aplicación de derechos para la reparación de las propias víctimas.
- d) Interdisciplinar: se recurre al auxilio de otras disciplinas que la complementan. La victimología tiene una base jurídica, psicológica, sociológica, histórica, antropológica, políticas, entre otras. La finalidad de la interdisciplinariedad es la integración de los conceptos para formar un mismo conocimiento orientado hacia

las víctimas, sus procesos de victimización como desvictimización (ASCENCIO, et al. 2020).

Se sostiene que existe un progreso de la victimología y esto se debe al aumento de investigaciones que se dan sobre la materia. Esto ha dado lugar a que se realicen eventos internacionales como el Simposio Internacional de Victimología, Asociación Mundial de Victimología, Organización Nacional de Asistencia a la víctima (NOVA), etc. Empero, la proliferación de trabajos, así como de eventos no significa un verdadero desarrollo de esta. En este ámbito de nada sirve teorizar si no se logra disminuir el pilar fundamental que es el delito. Mientras siga en crecimiento la comisión de ilícitos tanto de forma interna como externa siempre habrá alguien contra quien se dirija ese delito y será la persona-víctima.

La Víctima

La palabra víctima se refiere a la persona que sufre o es lesionada en su cuerpo o en sus bienes por otra. Poco se ha intentado comprender el estado en el que queda la víctima después del ilícito y lo que experimenta en el período post delictual. Debido a que, en muchas ocasiones el agresor infunde miedo, amenazas, violencia física, psicológica, sexual, etc. Estos eventos que tienen consecuencias devastadoras vienen acompañados de efectos colaterales hacia otras personas cercanas a la víctima. Donde se ve afectada su convivencia, su seguridad y su confianza con las personas y su desenvolvimiento en sociedad (Valan, 2020).

La figura de la víctima ha asumido diferentes connotaciones a la largo de su desarrollo como objeto de estudio, sin embargo, al centrarse al estudio victimológico, Mendelsonh señala que es la personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que esta; afectada por las consecuencias sociales de su sufrimiento determinado por factores de origen muy diverso: físico, psíquico, económico político o social, así como el ambiente natural o técnico (Arkow, 2021).

Esta responsabilidad estatal debe ser atendida preferentemente, la víctima por su condición no puede ser ignorada. Los medios judiciales deben velar por la reparación del daño causado. En este contexto lo que más importa es dar una respuesta a la sociedad dejando de lado a quien sufrió el agravio. La justicia no se preocupa en tener recursos enfocados hacia la víctima, como, por ejemplo: unidades, logística, ambientes adecuados o capacitaciones de los entes existentes para su correcto trato. Lo que genera que la víctima se sienta abandonado, muchas veces sufriendo revictimización en ámbitos judiciales.

Proceso de victimización

Se establece que la victimización es la característica que hace que una persona afectada por un hecho delictivo se considere en víctima, en este sentido se ha dicho. El proceso de victimización comprende el periodo de tiempo que va desde el momento en el que una persona es víctima de un delito, hasta que logra superar el mismo al incorporarlo a su historia como una vivencia más. Este estado de victimización en el que se puede encontrar sumergido la persona, puede darse por factores sociales, culturales, políticos, psicológicos. Al ser muy diversos podrían causar una gran vulnerabilidad al sufrimiento y descontrol emocional. La finalidad que busca la victimología es el evitar este padecimiento a la persona, tratará de buscar soluciones y contrarrestar estos impactos a la víctima (Hikal-Carreón, 2020).

El proceso de Desvictimización es el proceso por el cuál la Victimología ayuda a afrontar las consecuencias del delito a las víctimas. Recurriendo a diferentes disciplinas para comprender la situación por la que atraviesan y otorgarle mecanismos que contrarresten su sufrimiento. Con una óptima atención, lograr una superación de la violencia vivida. Buscando que se genere una continuidad en la vida de la víctima, que no interfiera con su vida cotidiana y su desenvolvimiento en sociedad. Evidentemente para llegar a esto se requiere de la colaboración de diferentes entidades y organismos para que no se queden estos postulados en teoría (Flores, 2023).

Afortunadamente, cada vez más y desde más ángulos, se está empezando a adoptar una postura más cercana y empática con la figura de la víctima. Despertando en la comunidad el deseo por contribuir y ser parte activa del proceso de recuperación de la víctima. Apostando para poner en marcha todos los recursos disponibles en busca de su pronta y óptima recuperación. La víctima también juega un rol importante en su propia desvictimización para que sea eficaz su evolución personal. Hay factores que intervienen en el afrontamiento de su situación victimal que es intrínseca en su naturaleza: Resiliencia, Autoestima y Autocontrol. La desvictimización es la mejor arma para no recaer en crisis personales que se desencadenaron en la victimización

A continuación se exponen los Derechos de la víctima explícitos en la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) y en el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014).

1. Derecho a la Justicia: acceso a un sistema de justicia que atienda de manera pronta y expedita los casos relacionados con la víctima. Las víctimas tienen derecho a ser asistidas por un abogado desde el inicio del proceso penal, garantizando su representación legal.

2. Derecho a la Reparación Integral: derecho a recibir medidas de reparación integral, que pueden incluir compensación económica, rehabilitación y restitución.
3. Derecho a la No Revictimización: protección contra cualquier acto que cause daño adicional a la víctima durante el proceso legal.
4. Derecho a la Información: acceso a información clara y comprensible sobre el proceso judicial y sus derechos.
5. Derecho a la Participación: participación activa en el proceso judicial, incluyendo el derecho a ser escuchado durante audiencias y juicios.

En el marco constitucional ecuatoriano, los derechos explícitos de las víctimas están consagrados como pilares fundamentales. El derecho a la reparación integral refleja el compromiso de proporcionar medidas que abarquen compensación económica, rehabilitación y restitución para mitigar los impactos de la victimización. La protección contra la revictimización se erige como un derecho fundamental, resguardando a las víctimas de cualquier acto adicional perjudicial durante el proceso legal. Asimismo, el derecho a la información asegura un acceso claro y comprensible a detalles procesales y derechos. Finalmente, el derecho a la participación consolida la activa intervención de las víctimas en el proceso judicial, subrayando la importancia de ser escuchadas durante audiencias y juicios.

Estos derechos, anclados en la Constitución, fundamentan un marco legal sólido que busca garantizar una justicia equitativa y centrada en las necesidades de las víctimas en Ecuador. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador establece un marco jurídico sólido que salvaguarda los derechos de las víctimas de delitos. Uno de los pilares fundamentales es el derecho a la información, garantizando que las víctimas sean plenamente informadas de manera clara y accesible sobre cada etapa del proceso penal, sus derechos y el avance de la investigación. Además, el COIP reconoce el derecho a la asistencia jurídica desde el inicio del proceso, asegurando que las víctimas cuenten con representación legal para salvaguardar sus intereses y facilitar su participación activa en el sistema judicial.

Otro aspecto crucial es la prohibición de la revictimización, donde el COIP prohíbe cualquier acción que pueda causar daño adicional o humillación a la víctima durante el curso del proceso penal. Además, se consagra el derecho a la participación, permitiendo a las víctimas presentar pruebas, solicitar diligencias y expresar sus puntos de vista durante las audiencias. Complementando estos derechos, el COIP reconoce el derecho a la reparación

integral, buscando no solo castigar al infractor, sino también proporcionar medidas que abarquen compensación económica, rehabilitación y restitución para mitigar los impactos de la victimización. Estos elementos fundamentales subrayan el compromiso del COIP en empoderar y proteger a las víctimas en el ámbito penal ecuatoriano.

Propuesta de solución

Desde el punto de vista de los autores, se proponen las siguientes medidas basadas en el análisis de lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano:

1. Establecer mecanismos eficientes para informar a las víctimas sobre el progreso de sus casos, proporcionando actualizaciones periódicas de manera comprensible.
2. Incorporar disposiciones que permitan a las víctimas acceder fácilmente a información sobre sus derechos, incluyendo el derecho a ser escuchadas durante el proceso judicial.
3. Implementar sistemas de notificación electrónica para mantener a las víctimas informadas sobre audiencias, decisiones judiciales y otros eventos relevantes.
4. Garantizar la confidencialidad de la información de las víctimas y establecer medidas para proteger su privacidad durante todo el proceso judicial.
5. Establecer plazos claros para la duración de los procesos judiciales relacionados con delitos, evitando demoras innecesarias que afecten a las víctimas.
6. Mejorar la formación de los profesionales del sistema judicial en trato empático y respetuoso hacia las víctimas, promoviendo un enfoque centrado en sus necesidades.
7. Proporcionar asesoramiento legal gratuito y accesible para las víctimas, asegurando que comprendan sus derechos y opciones dentro del sistema judicial.
8. Establecer medidas de protección efectivas, como órdenes de alejamiento y refugios seguros, para salvaguardar la seguridad de las víctimas antes, durante y después del proceso judicial.

Propuestas de intervenciones para el tratamiento integral a la víctima de delitos en Ecuador:

1. Establecer centros de atención integral para víctimas de delitos en todo el país, proporcionando servicios médicos, psicológicos y legales en un solo lugar. Implementar programas de apoyo psicológico a largo plazo para ayudar a las víctimas a superar el trauma y reconstruir sus vidas.
2. Mejorar la capacitación de los profesionales de la salud, la psicología y el derecho para garantizar un tratamiento sensible y especializado.

3. Fomentar la colaboración entre organismos gubernamentales, ONG y la sociedad civil para fortalecer la red de apoyo a las víctimas.
4. Establecer líneas telefónicas de emergencia y plataformas en línea para denunciar delitos y recibir asesoramiento inmediato.
5. Educar a la sociedad sobre los derechos de las víctimas y promover la empatía para reducir el estigma asociado con ser víctima.
6. Desarrollar programas de reinserción laboral y social para apoyar la reintegración de las víctimas en la sociedad.

Estas propuestas de soluciones fueron analizadas por los expertos, los resultados fueron los pueden observarse en la tabla 1 y 2

Tabla 1. Matriz de comparación por pares de criterios.

Propuestas	1	2	3	4	5	6
1	0	0.9	1	0.9	1	0.9
2	0.7	0	0.4	0.9	0.7	0.7
3	0.7	0.8	0	0.9	0.9	0.7
4	0.6	1	0.7	0	0.6	0.4
5	0.7	0.9	1	1	0	0.7
6	0.7	0.4	0.7	0.3	0.2	0

Fuente: consulta a expertos. Elaboración propia.

Tabla 2. Matriz normalizada

Propuestas	1	2	3	4	5	6	PESO
1	0.00	0.23	0.26	0.23	0.29	0.26	0.21
2	0.21	0.00	0.11	0.23	0.21	0.21	0.16
3	0.21	0.20	0.00	0.23	0.26	0.21	0.18
4	0.18	0.25	0.18	0.00	0.18	0.12	0.15
5	0.21	0.23	0.26	0.25	0.00	0.21	0.19
6	0.21	0.10	0.18	0.08	0.06	0.00	0.10

Fuente: metodología de AHP. Elaboración propia.

La consulta a los expertos determinó que todas las acciones se apegan a los criterios que necesita el tema para ser aplicadas. Relataron la importancia de las acciones en este orden:

1. Establecer centros de atención integral para víctimas de delitos en todo el país, proporcionando servicios médicos, psicológicos y legales en un solo lugar. Implementar programas de apoyo psicológico a largo

plazo para ayudar a las víctimas a superar el trauma y reconstruir sus vidas

2. Educar a la sociedad sobre los derechos de las víctimas y promover la empatía para reducir el estigma asociado con ser víctima.
3. Fomentar la colaboración entre organismos gubernamentales, ONG y la sociedad civil para fortalecer la red de apoyo a las víctimas.

Según ellos consideran que son las fundamentales en el proceso, las que se recomienda que sean las que se inicien de manera inmediata. La preparación del personal de salud y de atención a las víctimas es crucial en este proceso. Resulta fundamental que la población en general conozca sobre este tema y cómo abordarlo.

CONCLUSIONES.

El estudio de la victimología en Ecuador es crucial para mejorar la atención a las víctimas de delitos, permitiendo un enfoque más comprensivo y especializado en sus necesidades. Se consideró que la propuesta de soluciones al tema, aportada por los autores de esta investigación puede tener un impacto positivo. Conocer la victimología fortalece a las víctimas al informarles sobre sus derechos y opciones dentro del sistema judicial, facilitando su participación activa en los procesos legales que les concierne. Contribuye a la reducción del estigma asociado con ser víctima, promoviendo una sociedad más compasiva y respetuosa que evita la revictimización.

Comprender las experiencias de las víctimas a través de la victimología es esencial para identificar patrones delictivos y desarrollar estrategias de prevención más efectivas, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de la sociedad en su conjunto. Pese a los esfuerzos que se han realizado, este tema aún tiene vacíos legales que pueden perjudicar a las víctimas y sus familiares. Por lo que se demanda de los gobiernos, los funcionarios de justicia y el estado en general. La pronta búsqueda de soluciones eficaces para proporcionar el bienestar de los ciudadanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Arkow, P. (2021). Humane criminology: An inclusive victimology protecting animals and people. *Social Sciences*, 10(9), 24-37. <https://doi.org/10.3390/socsci10090335>
- ASCENCIO, E. H., Álvarez-García, Y. I., López-Rodríguez, W. B., & Huseynov, R. (2020). Victimología en el sistema penal acusatorio adversarial. *Revista de Investigaciones Universidad del Quindío*, 32(2), 33-38. <https://doi.org/10.33975/riuq.vol32n2.469>
- Duarte, C. D., & Almeida, T. C. (2020). Victimización infantil y percepción de los padres.(Ponencia). XII Congreso [Inter]Nacional de Psicología Jurídica y Forense. Madrid, España.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. *Registro Oficial Suplemento 180*. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/document.pdf>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial 449*. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf.
- Flores, R. C. R. (2023). Apoyo victimológico a familiares de víctimas de delitos de alto impacto (feminicidio). *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, (30), 111-121. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8336325>
- Hikal-Carreón, W. S. (2020). Censo de centros escolares y programas educativos en criminología, criminalística, victimología y carreras afines en México. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, (25), 155-182. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7497236>
- Muñoz, R. G. (2020). La especialización criminológica proyectada en los planes de estudio universitarios en Guanajuato, México. *Derecho y Cambio Social*, (61), 342-351. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7525012.pdf>
- Osuna, B. G. (2023). Aproximación a la victimología: Mirada hacia la violencia de género en el Ecuador. *HOLOPRAXIS. Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 7(1), 43-68. <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/holopraxis/article/view/3157>
- Pemberton, A., Mulder, E., & Aarten, P. G. (2019). Stories of injustice: Towards a narrative victimology. *European Journal of Criminology*, 16(4), 391-412. <https://doi.org/10.1177/1477370818770843>
- Ricardo, J. E., Rosado, Z. M. M., Pataron, E. K. C., & Vargas, V. Y. V. (2021). Measuring Legal and Socioeconomic Effect of the Declared Debtors Usign The AHP Technique in a Neutrosophic Framework. *Neutrosophic Sets and Systems*, 44(1), 357-366. https://digitalrepository.unm.edu/nss_journal/vol44/iss1/39
- Saldivar, L. A. O., Delgadillo, V. T., & Castillo, I. A. (2023). Breve Análisis de la Victimología en México: Brief Analysis of Victimology in México. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(1), 3111-3125. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.476>

- Seijido, M. V., Rodríguez, J. O., & ONBC, B. C. (2020). Bases victimológicas para las acciones de prevención victimal del abuso sexual infantil. *Revista Sexología y Sociedad*, 26(2), 119-132.
- Sumalla, J. M. T. (2023). La victimología como fundamento del estatuto de las víctimas de delitos. *Revista Internacional de Vitimología e Justiça Restaurativa*, 1(1), 127-140. <https://doi.org/10.58725/rivjr.v1i1.5>
- Toapanta Orbea, L. A., Leyva Vazquez, M., & Hechavarría Hernández, J. R. (2021). AHP Applied to the Prioritization of Recreational Spaces in Green Areas. Case Study: Urban Area of the El Empalme Canton, Ecuador. (Ponencia). *Advances in Intelligent Systems and Computing*. Estados Unidos. https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-51328-3_41
- Valan, M. L. (2020). Victimology of sexual harassment on public transportation: Evidence from India. *Journal of Victimology and Victim Justice*, 3(1), 24-37. <https://doi.org/10.1177/2516606920927303>
- Walklate, S., Maher, J., McCulloch, J., Fitzgibbon, K., & Beavis, K. (2019). Victim stories and victim policy: Is there a case for narrative victimology?. *Crime, media, culture*, 15(2), 199-215. <https://doi.org/10.1177/1741659018760105>